



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 19 AGO. 2016

"Por la cual se modifica el número del Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a la Fábrica Nacional de Autopartes S. A. -FANALCA S. A. en la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015 y los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de esta Resolución"

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En ejercicio de la competencia asignada en el artículo 2 de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 transitorio del Decreto 1567 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó a la empresa Fábrica Nacional de Autopartes S.A. - FANALCA S.A., identificada con NIT 890301886-1, la utilización del Programa de Fomento a la Industria Automotriz, para lo cual se asignó el código de aprobación general PA-001.

Que de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-, "el servicio informático electrónico Muisca-Profia está desarrollado en forma numérica consecutiva única para el número de programa de autorización de un usuario como beneficiario del programa Profia, razón por la cual no permite que la resolución de autorización como Usuario Profia a Fanalca, sea ingresada con el Programa PA-0001, por ya (sic) haber sido asignado a otro usuario. Hecho que fue evaluado con el área informática, llegando a la conclusión que para continuar el proceso se hace necesario cambiar el número asignado al programa del usuario Fanalca".

Que dado que el Programa de Fomento a la Industria Automotriz creado por el Decreto 2910 de 2013 fue modificado por el Decreto 1567 del 31 de julio de 2015, que también lo derogó, el artículo 22 transitorio del Decreto 1567 de 2015 dispuso "... una vez se reglamente la metodología de control para la asignación del código numérico único, la misma se aplicará a todos los programas autorizados y en curso una vez entre en vigencia el presente decreto".

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1567 de 2015, Código numérico único "es el que asigna el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a cada uno de los bienes comprendidos en las subpartidas arancelarias establecidas en el artículo 3 del presente

97

GD-FM-014. V5

[Firma]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

004

19 AGO 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de 20 _____ Hoja No. 2

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica el número del Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a la Fábrica Nacional de Autopartes S. A. -FANALCA S. A. en la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015 y los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de esta Resolución"

Decreto, porque son sustancialmente diferenciables, o identificables y diferenciables en cuanto a su uso, tecnología y materiales".

Que mediante la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 49714 del 2 de diciembre de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamento el Decreto 1567 de 2015, cuyo artículo 4 establece la información mínima que debe contener la propuesta de codificación de los bienes a importar al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz, por lo que se requiere aplicar esta metodología al Programa autorizado a la empresa FANALCA S.A. en la Resolución 003 del 03 de julio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 transitorio del Decreto 1567 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el código de aprobación general asignado al Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a FANALCA S.A. en el artículo primero de la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la utilización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz a la empresa Fábrica Nacional de Autopartes S.A. - FANALCA S.A, identificada con el NIT 890.301.886.-1, con domicilio en la ciudad de Yumbo, calle 13 No. 31A - 80 URB ACOPI, teléfono 57-2-6515300, asignándole el código de aprobación general PA-0005".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificase los códigos de los subprogramas aprobados a FANALCA S.A. en el artículo segundo de la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar al Beneficiario, los siguientes Subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PA-0005-0001	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SPARK M200 C/A	8708294000
PA-0005-0002	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SPARK M200 S/A	8708294000
PA-0005-0003	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos	CHEVROLET	COCKPIT SPARK GT M300 C/A	87.08.29.40.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD GD-FM-014. V5
2

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica el número del Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a la Fábrica Nacional de Autopartes S. A. -FANALCA S. A. en la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015 y los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de esta Resolución"

	Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.			
PA-0005-0004	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SPARK GT M300 FULL MCE	87.08.29.40.00
PA-0005-0005	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LS S/A 4P	87.08.29.40.00
PA-0005-0006	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LS C/A 4P	87.08.29.40.00
PA-0005-0007	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LT C/A 4P	87.08.29.40.00
PA-0005-0008	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LTZ FULL 4P	87.08.29.40.00
PA-0005-0009	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LT C/A 5P	87.08.29.40.00
PA-0005-0010	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LT C/A 2P	87.08.29.40.00
PA-0005-0011	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LTZ FULL 5P	87.08.29.40.00
PA-0005-0012	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL SPORT 2P	87.08.29.40.00
PA-0005-0013	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT SAIL LTZ 5P	87.08.29.40.00

97

GD-FM-014
 a. Pato
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA
 DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

004

19 AGO. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO

004

de 20

Hoja No. 4

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica el número del Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a la Fábrica Nacional de Autopartes S. A. -FANALCA S. A. en la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015 y los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de esta Resolución"

PA-0005-0014	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT COBALT LT C/A	87.08.29.40.00
PA-0005-0015	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT COBALT LEVEL AT	87.08.29.40.00
PA-0005-0016	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT COBALT LTZ C/A	87.08.29.40.00
PA-0005-0017	Tablero de instrumentos (Cockpit) para vehículos Chevrolet Sparck, Sail y Cobalt.	CHEVROLET	COCKPIT COBALT LEVEL 2 AT	87.08.29.40.00"

ARTÍCULO TERCERO: Modificase los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015, así:

"ARTÍCULO TERCERO: Aprobar al Beneficiario la importación de los siguientes bienes que estarán bajo el amparo del Programa:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
GUANTERA	3926909090	41
REFUERZO, TOPE GUANTERA	3926909090	42
EMPAQUE DE CAUCHO	4016930000	8
TORNILLO	7318159000	5
TUERCA	7318160000	3
CLAMP	7318230000	2
PARTES DE COMPRESORES DE AIRE	8414901000	1
PARTES DE VENTILADORES	8414909000	1
MODULO -CALEFACTOR VENTILADOR S/A	8415900000	4
BOQUILLA VENTILACION	8415900000	5
CONDUCTOS VENTILACION	8415900000	6
MODULO CALEFACTOR	8415900000	7
RETENEDOR DUCTO SALIDA AIRE	8415900000	8
SALIDA AIRE PANEL INSTRUMENTOS	8415900000	9
RETAINER-C/LTR RCPT	8487902000	1
CLIP BURLETE	8505909000	1

97

M. a. Palacios
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA
 DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

GD-FM-014. V5

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica el número del Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a la Fábrica Nacional de Autopartes S. A. -FANALCA S. A. en la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015 y los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de esta Resolución"

LAMPARA PANEL INST.	8512209000	11
BOQUILLA DESEMPAÑADOR	8512400000	1
UNIDAD SONORA, RADIO MP3	8527210000	3
RELAY PROTECCIÓN BATERÍA Y TORNILLO	8536411000	1
UNIDAD INTERMITENTE	8536411000	2
CONTROL DIRECCIONALES Y LUCES	8536501100	2
INTERRUPTOR LAVAPARABRISAS	8536501100	3
PALANCA ACCIONAMIENTO LUCES	8536501100	4
SWITCH ASM-DR LK	8536501100	5
CLAVIJAS Y TOMAS CORRIENTE	8536690000	1
RECEPTACLE ASM -RDO USB	8536901000	1
CUBIERTA ORIFICIO INTERRUPTOR	3923509000	4
PANEL DISTRIBUCION ELECTRICA	8537101000	1
FUSILERA	8538900000	5
ALOJAMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	8708292000	50
CUBIERTA - SUPERIOR COLUMNA DIRECCION	8708292000	51
PANEL LATERAL COCK PIT	8708292000	52
VIGA REFUERZO PANEL INSTRUMENTOS	8708292000	53
CAJA TABLERO ALARMAS (TESTIGOS)	8708294000	5
CLUSTER	8708294000	6
CUBIERTA	8708294000	7
ESPACIADOR PANEL INST.	8708294000	8
MOLDURA CENTRAL PANEL INSTRUMENTOS	8708294000	9
PANEL DE INSTRUMENTOS	8708294000	10
CANTONERA COMPARTIMIENTO PANEL	8708294000	11
BANDEJA INFERIOR	8708299000	211
BANDEJA PANEL INSTRUMENTOS	8708299000	212
CUBIERTA SUPERIOR GUANTERA	8708299000	213
SOPORTE INF. CENTRAL I/P	8708299000	214
TRAVIESA CENTRAL VIGA	8708299000	215
COLUMNA DIRECCION	8708940010	1
MASA CARDAN COLUMNA DIRECCION	8708940090	1
AIR BAG	8708950000	1
SOPORTE AIR BAG CONDUCTOR	8708950000	2
PORTA TARJETAS	8708999900	88
CONTROL CALEFACCIÓN	9032899000	1
INTERIOR ENCENDEDOR	9613800000	2

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a JOAQUIN LOSADA FINA, identificado con cédula de ciudadanía 79.420.264, en su calidad de representante legal de la Fábrica Nacional de Autopartes S.A. - Fanalca S.A., identificada con el NIT 890.301.886.-1, domiciliada en la ciudad de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en la calle 13 No. 31A - 80 ACOPI, teléfono 57-2-6515300, e-mail

GD-FM-014 V5

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

004

200

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de 20 _____ Hoja No. 6

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica el número del Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a la Fábrica Nacional de Autopartes S. A. -FANALCA S. A. en la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015 y los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de esta Resolución"

fanalca@fanalca.com.co, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición y de apelación para ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según lo dispone el artículo 11 de la Resolución 3429 de 2015, en concordancia con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio remitirá copia de esta resolución a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- y dispondrá su publicación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comunicación a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de la respectiva subpartida arancelaria, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, modifica el número del Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizado a la Fábrica Nacional de Autopartes S. A. -FANALCA S. A. en la Resolución No. 003 del 03 de julio de 2015 y los códigos numéricos únicos asignados a los bienes descritos en el artículo tercero de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 AGO. 2016

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Recm
Guillermo Sanchez
79709474

Y. A. Patiño Moya
YEINNI ANDREA PATIÑO MOYA

Proyectó: Luisa Fernanda Henao
Revisó: Edilberto Rodríguez
Carmen Ivonne Gómez
Gerardo Castañeda
Martha L. Casas
Aprobó: Diego Fonfegra Vélez

Y. A. Patiño Moya
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD